

	Área: Departamento Comercial & Administrativo
	Condiciones Generales de Contratación de Acciona Forwarding S.A.

Estas condiciones establecen los términos y condiciones de contratación aplicables a todas las relaciones comerciales con Acciona Forwarding S.A. Los términos de estas condiciones comerciales son independientes entre sí. En el caso en que alguna parte de estas Condiciones se declarase inválida, no se verán afectadas las restantes.

Definiciones

Cliente: Cualquier persona física o jurídica que esté interesada y contrate con Acciona Forwarding S.A. un servicio de organización de transporte.

Servicios de organización de transporte: Los servicios de organización del transporte a los que resultan de aplicación las presentes condiciones generales de contratación son todos aquellos que, requeridos por el Cliente y que directamente se obliga a organizar Acciona Forwarding S.A., con independencia de que se lleven a cabo con sus propios medios o con medios ajenos,

Contenido de los servicios: Los servicios contratados de organización de transporte serán aquellos que en cada caso queden reflejados en la Solicitud de servicios que curse el Cliente a Acciona Forwarding S.A. o en la Oferta de servicios que presente éste a aquél.

Mercancías: los artículos objeto del transporte.

Mercancías peligrosas: Mercancías clasificadas oficialmente como peligrosas, así como Mercancías que pueden volverse peligrosas o resultar inflamables, radioactivas, nocivas o dañinas.

Legislación aplicable: Convenios Internacionales, Leyes, Reglamentos o normativa de cualquier rango, vigentes y que resulten de aplicación al medio de transporte de que se trate. En especial y no de forma exhaustiva, el Convenio de Varsovia de 1929 y sus posteriores modificaciones en los Protocolos de la Haya 1955 y Montreal 1975 para el transporte aéreo internacional; las "Reglas de la Haya-Visby" que se componen del "Convenio de Bruselas", Convenio Internacional para la aplicación de ciertas normas en materia de conocimientos de embarque (1924) y las Reglas de La Haya-Visby (1968), actualización del anterior al que en 1979 se le añadió un Protocolo relativo a los Derechos Especiales de Giro y el Convenio de Montreal de 1999 relativos al transporte marítimo internacional; y el Convenio CMR de Ginebra 1956 para el caso de transporte internacional por carretera, y toda aquella normativa que pudiera resultar de aplicación al caso concreto.

DEG: Derechos Especiales de Giro, es la unidad de cuenta según lo define el Fondo Monetario Internacional.

Validez de la Oferta

La presente cotización es la indicada en la oferta. Los fletes y servicios presentados en nuestra oferta quedan subordinados a los cambios sin previo aviso por parte de las empresas transportadoras que cubren todos los trayectos.

Conformación del encargo

El cliente deberá confirmar por escrito el encargo que realiza a Acciona Forwarding S.A. y dicha confirmación supone la aceptación de las condiciones de la oferta y de estas condiciones comerciales.

Tiempos de Tránsito y Plazos de entrega

Los tiempos de tránsito y plazos de entrega indicados son informativos y orientativos; y ampliables de mediar trabajos administrativos y/o aduaneros, o de faltar la documentación necesaria para los envíos. Acciona Forwarding S.A. no aceptará ninguna responsabilidad en posibles retrasos por contingencias o ajenos a su control.

Mercancías peligrosas y/o especiales

El cliente se compromete a informar previamente a Acciona Forwarding S.A. sobre la naturaleza de las mercancías, especialmente si se trata de mercancías inflamables, explosivas o peligrosas, así como de las precauciones excepcionales que en su caso deban adoptarse para el transporte manipulación o almacenaje.

En caso de omisión o inexactitud de dicha información el cliente será responsable tanto de los daños y gastos producidos en las mercancías como los daños que éstas puedan causar durante su transporte, almacenaje o manipulación tanto a Acciona Forwarding S.A. como a cualquier tercero.

En caso de recibir una mercancía sujeta a revisión fitosanitaria, P.I.F., o cualquier otra tramitación especial en la gestión del envío, el cliente avisará previamente y por escrito a Acciona Forwarding S.A. De lo contrario, Acciona Forwarding S.A. no podrá ser responsable de las consecuencias derivadas por la falta de revisión y/o rechazo de la mercancía por parte de la entidad correspondiente y que suponga un impedimento a la ejecución del contrato en las condiciones pactadas. Del mismo modo, cualquier gasto extra originado por posicionados /inspecciones de la carga, serán repercutidos al cliente o receptor de la mercancía en función de dónde se produzcan los gastos extra y las condiciones de transporte contratadas.

Precio y Forma de Pago

Los precios ofertados no incluyen IVA ni otros impuestos o tasas que pudieran ser aplicables, excepto si dichos conceptos están expresamente incluidos en la oferta. Puede haber variaciones en el precio sin previo aviso y debido a situaciones extraordinarias como en el caso de huelgas, recargos por riesgo de guerra y otros acontecimientos no controlados por Acciona Forwarding S.A.

La fecha de emisión de la factura determina el vencimiento y el inicio de la obligación por parte del usuario de proceder a su pago. Con carácter general y, salvo pacto en contrario, las facturas deberán ser liquidadas al contado.

Conforme a la Ley 15/2010, por la que se establecen las nuevas medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo máximo para que las empresas hagan efectivo el pago de facturas a sus proveedores es de 60 días. Los únicos medios de pago aceptados por Acciona Forwarding S.A. son el recibo domiciliado, el pagaré, y la transferencia bancaria.

Según el art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no se admitirán pagos en efectivo de ninguna clase (ya sea en metálico, cheques, etc.) en operaciones realizadas por empresarios o profesionales por importe igual o superior a 2.500 euros. La parte contratante se obliga a entregar todos sus datos identificativos que se precisen, tanto los bancarios como los personales.

No se aceptarán penalizaciones por retrasos, averías u otras que previamente no hayan sido negociadas por ambas partes y confirmadas por escrito. El incumplimiento de los términos de pago acordados facultaría a Acciona Forwarding S.A. para cancelar las condiciones existentes y exigir el pago inmediato del saldo total pendiente, vencido y no vencido; así como el pago al contado de los futuros servicios que se pudieran realizar.

	Área: Departamento Comercial & Administrativo
	Condiciones Generales de Contratación de Acciona Forwarding S.A.

Responsabilidad del Cliente

El cliente garantiza a Acciona Forwarding SA la exactitud de la información acerca de la naturaleza, peso, volumen, valor, carácter peligroso, cuidados especiales y demás características de las mercancías. Cualquier multa o sanción aduanera derivada de inexactitud o insuficiencia de dicha información será responsabilidad del cliente.

El cliente se compromete a entregar en todo momento las mercancías objeto del presente contrato en condiciones aptas para el transporte por vía aérea, terrestre y/o marítima. El cliente será responsable del correcto embalaje de los bultos y de su correcta identificación, así como de facilitar toda la información necesaria en que de que la mercancía precise manipulaciones especiales. Para envíos de contenedores completos, tanto el embalaje de las mercancías como la disposición de estas dentro del contenedor serán únicamente responsabilidad del cargador.

Acciona Forwarding S.A. no será responsable de la pérdida, daño, demoras o gastos que se deriven directamente de la insuficiencia de embalaje o de aquellas pérdidas, daños demoras o gastos que se deriven del inadecuado embalaje que no permita una correcta manipulación y gestión de las mercancías.

El Cliente responderá de los perjuicios que puedan sufrir Acciona Forwarding S.A./y/o los Transportistas, navieras o proveedores por él contratados y ocasionados por culpa o negligencia de aquél, o de sus empleados y agentes en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad de Acciona Forwarding S.A.

La responsabilidad en el transporte de mercancías está regulada por distintas disposiciones especiales (en el transporte aéreo internacional el Convenio de Varsovia de 1929 y sus posteriores modificaciones en los Protocolos de La Haya 1955 y Montreal 1975, en el transporte marítimo internacional las "Reglas de la Haya-Visby" que se componen del "Convenio de Bruselas", Convenio Internacional para la aplicación de ciertas normas en materia de conocimientos de embarque (1924) y las Reglas de La Haya-Visby (1968), actualización del anterior al que en 1979 se le añadió un Protocolo relativo a los Derechos Especiales de Giro y el Convenio de Montreal de 1999; en el transporte por carretera, el Convenio CMR de Ginebra 1956).

Por consiguiente, siendo el objeto del presente contrato un servicio de transporte de mercancías por vía aérea, vía marítima y/o terrestre la responsabilidad de Acciona Forwarding S.A. en caso de robo, pérdida, extravío, hurto, demora o deterioro de la mercancía estará limitada a las indemnizaciones que en cada momento se fijen en dichas legislaciones especiales, cuyas condiciones esenciales actuales se resumen en los cuatro siguientes párrafos:

- i. Salvo que el CLIENTE hubiera declarado un valor superior y pagado un recargo de seguro adicional, de acuerdo con el siguiente apartado, la responsabilidad de Acciona Forwarding S.A. estará limitada a los daños probados, con un máximo de 19 DEG (Derecho Especial de Giro) / kg o su equivalencia en EUR o USD en el caso de transporte vía aérea, 666,67 DEG/bulto ó 2 DEG/kg. bruto (la cantidad que resulte mayor aplicándose la regla del contenedor) o su equivalencia en EUR o USD en el caso de transporte vía marítima y de 8,33 DEG/Kg bruto o su equivalencia en EUR o USD en el caso de transporte por vía terrestre.
- ii. La responsabilidad por demora en la entrega se regirá según la legislación de cada modalidad de transporte.
- iii. El pago por reclamaciones estará sujeto a la prueba de los daños reales sufridos. En los casos de pérdida, daño o retraso de una parte de la expedición, el peso a tener en cuenta para, determinar el límite de responsabilidad del transportista será sólo el peso del bulto o bultos afectados.
- iv. Salvo que la Ley estipule lo contrario, Acciona Forwarding S.A. no será responsable bajo ninguna circunstancia de daños emergentes o pérdidas indirectas o derivadas, tales como costes de transporte alternativo, lucro cesante, costes de oportunidad, daños morales o similares.

Acciona Forwarding S.A.- no se hará responsable de ninguna reclamación que pudiera originarse por actuaciones imputables por su actuación al cliente, siendo el importe de las indemnizaciones y costes derivados de las reclamaciones de terceros cuyas causas sean directamente imputables a acciones u omisiones del cliente, de su personal o empresas relacionadas con aquél y que intervengan en el servicio objeto de este contrato, a cargo del cliente.

Para aquellas mercancías con un valor real superior al límite indicado en los párrafos anteriores, existe un seguro adicional a disposición del cliente que desee incrementar dichos límites de responsabilidad, previo pago de la prima que esté vigente en el momento de la celebración del contrato de transporte. El cliente deberá solicitar expresamente a Acciona Forwarding S.A. la contratación de este seguro adicional con la suficiente antelación para que Acciona Forwarding S.A. pueda cotizar la prima y el cliente aceptar de forma expresa la formalización del mismo. En cualquier caso, la indemnización por pérdida o deterioro nunca podrá ser superior al valor real de las mercancías, debidamente probado.

Queda excluida nuestra responsabilidad en el caso de mercancías no embaladas o con embalajes insuficientes o no apropiados para soportar los riesgos inherentes al transporte. A la hora de paletizar y/o embalar sus mercancías deberán tener en cuenta la norma NIMF15, que exige para determinados países la fumigación y/o tratamiento de la madera.

Acciona Forwarding S.A. quedará exonerada de cualquier responsabilidad si la elección de terceros que actúen en su condición de transportistas, transitarios, operadores de almacén, agentes de aduanas y otros que requiera el transporte, almacenaje, manipulación y entrega de las mercancías, ha tenido lugar de conformidad con las instrucciones recibidas del cliente. También quedará exonerado de cualquier responsabilidad cuando las instrucciones de transporte hayan sido transmitidas a los terceros subcontratados de acuerdo con la orden de transporte dada por el cliente. En estos casos, Acciona Forwarding S.A. podrá renunciar al ejercicio de sus derechos frente a dichos terceros cediéndolos en favor del cliente.

Acciona Forwarding S.A. no será responsable de los daños y/o pérdidas que pueda sufrir las mercancías mientras ésta sea transportada, almacenada y/o manipulada por personas o empresas directamente contratadas por el cliente.

Acciona Forwarding S.A. no será responsable ninguna pérdida o gasto en que pueda incurrir el cliente, tales como pérdida de beneficios, pérdida de clientes, multas, pérdidas debidas a depreciación o cláusulas de penalización, fluctuaciones en el cambio de divisas, tasas o impuestos incrementados por las Autoridades.

	Área: Departamento Comercial & Administrativo
	Condiciones Generales de Contratación de Acciona Forwarding S.A.

Acciona Forwarding S.A. tampoco será responsable de las pérdidas Y/o daños que puedan sufrir las mercancías si concurriese alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- i. Culpa o negligencia del cliente o de su representante autorizado.
- ii. Embalaje, rotulado y estiba defectuosos o la ausencia de los mismos,
- iii. Guerra, rebelión, revolución, insurrección, usurpación de poder o confiscación, nacionalización o requisición por o bajo las órdenes de un Gobierno o de una Autoridad pública o local.
- iv. Huelga, lock-outs y otros conflictos laborales que afecten al trabajo.
- v. Daños causados por energía nuclear.
- vi. Desastres naturales.
- vii. Fuerza mayor y todas aquellas circunstancias que el Acciona Forwarding S.A. no hubiese podido evitar y cuyas consecuencias no pudiese prever.
- viii. Disminución en volumen o peso o de cualquier otra pérdida o daño resultante de vicios ocultos, naturaleza especial o vicio propio de la mercancía.
- ix. Demás causas de exoneración establecidas en los convenios o disposiciones legales vigentes.

Abandono de la mercancía en destino

Si la mercancía quedase en situación de abandono en destino, el flete y demás gastos originados por ésta será repercutido al cliente. Acciona Forwarding S.A., o el operador por él designado, podrá depositarlas por cuenta y riesgo del Cliente, o les dará el destino que disponga la legislación aplicable. Asimismo, podrá proceder a la venta de la mercancía, sin esperar a recibir instrucciones del que tenga derecho sobre ella, cuando así lo justifique la naturaleza perecedera o el estado de la misma, o cuando los gastos de estancia y custodia fueran desproporcionados en relación con el valor de la mercancía. En los demás casos, también podrá proceder a la venta si, en un plazo razonable, no ha recibido, del que tenga derecho de disposición, instrucciones en contrario.

Se tendrá por cumplido el contrato de transporte, aunque no se haya entregado el conocimiento original, cuando en virtud de Disposiciones Aduaneras aplicables en el lugar de destino, las mercancías debieran ser depositadas o entregadas a entidades designadas por la Administración, pasando desde el momento de la entrega a ser responsabilidad del Cliente y cesando la de Acciona Forwarding S.A.

Reclamaciones

En el momento de la entrega de la mercancía transportada o almacenada, el receptor deberá verificar las condiciones en que se recibe dicha mercancía, así como la cantidad, el número y el peso de los bultos entregados. En caso de daño visible en la mercancía o pérdida de cualquier pieza/bulto, el receptor deberá dejar constancia en el mismo momento de la entrega, en la carta de porte o conocimiento de embarque del defecto/avería o pérdida de la mercancía encontrado. Además de lo anterior es necesario que el cliente realice una reclamación por escrito y dentro de los plazos establecidos por la legislación especial de transporte de cada modalidad de transporte

En el caso de que exista algún daño no aparente, el receptor deberá comunicarlo tan pronto como sea conocido y siempre dentro de los plazos que marca la normativa específica del tipo de transporte que se trate, de lo contrario se entenderá que las mercancías se han entregado de conformidad y el cliente perderá el derecho de realizar cualquier reclamación frente a Acciona Forwarding S.A.

Cada servicio prestado será facturado de forma independiente; no se admitirá ningún tipo de compensación de cuentas o saldos que se deriven de reclamaciones por responsabilidad contra Acciona Forwarding S.A. o de cualquier otro concepto, hasta que dichas reclamaciones o conceptos se fundamenten, en su caso, en un título exigible. El pago por reclamaciones estará sujeto a la prueba de los daños reales sufridos. En ningún caso el cliente podrá retener el pago de las facturas debidas a Acciona Forwarding S.A. como consecuencia de daños y/o pérdidas de mercancías.

Póliza de Seguro ICC (A)

El cliente deberá confirmar antes del inicio del transporte que desea contratar el seguro de las mercancías bajo condiciones ICC (A) y los países que debe estar incluidos en la cobertura.

Quedan excluidas de la póliza de seguro las siguientes mercancías: Abrigos de Piel y/o pieles finas confeccionadas o sin confeccionar; Alcohol; Animales, Plantas Vivas y Flores; Artículos de Joyería, Relojes, Colecciones y Objetos de Arte, antiguos o raros ; Bobinas de acero; Carnes, pescados o marisco fresco refrigerado o congelados; Contenedores vacíos ; Dinero en Metálico, lotería o quinielas premiadas, Títulos/Valores y Tarjetas de crédito, Telefónicas y similares; Maquinaria Usada y Mercancías Averiadas o Devueltas a origen ; Materias peligrosas, Inflamables, Corrosivas, Explosivas y/o Radioactivas; Mercancías a Granel (Cemento, Harina, Semillas, etc.) y Graneles Ensacados; Mercancías Refrigeradas / Productos Refrigerados y/o Congelados; Mudanzas y Efectos Personales; Productos Perecederos no Refrigerados (frutas, verduras, plasma, etc.); Tabaco ; Electrónica de consumo, por ejemplo pero no limitado a: Cámaras digitales, Ordenadores, Reproductores de MP3, USB Sticks, microprocesador, Telefonía móvil de cualquier tipo y tarjetas telefónicas, tablets, consolas de juegos ; Vehículos, embarcaciones de recreo; Vidrio Plano, lunas, espejos y cristales que no formen parte de muebles y otros similares.

Países no incluidos en la póliza todo riesgo, por riesgo de guerras/huelgas: Colombia, República del Congo, República Democrática del Congo, Israel y Palestina, Liberia, Georgia, Nigeria, Pakistán, Somalia y Libia.

No obstante, podrán ser cubiertos caso a caso, aplicando la sobreprima que corresponda dependiendo de la severidad de cada país en cada momento.

Derecho de retención

Acciona Forwarding S.A tiene derecho a retener la mercancía transportada de clientes que no hayan abonado las cantidades que les sean debidas en virtud de los servicios que le encomienden. Acciona Forwarding S.A Podrá hacer valer éste derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes. Si las mercancías se perdieran o destruyesen, el Transitario tendrá los mismos derechos mencionados anteriormente respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte u otros.

	Área: Departamento Comercial & Administrativo
	Condiciones Generales de Contratación de Acciona Forwarding S.A.

Confidencialidad y protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y normativa complementaria, Acciona Forwarding S.A. informa al CLIENTE de que sus datos se registran, almacenan y tratan en interno por personal autorizado y expresamente relacionado con la naturaleza del servicio objeto de este contrato.

Los datos que el cliente aporta son los mínimos indispensables necesarios para prestar el servicio, y sólo serán utilizados para la realización del mismo. No está previsto su uso para ningún fin distinto al propio de este contrato, ni la cesión a ningún tercero, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales de Acciona Forwarding S.A. con las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias.

El cliente tiene derecho a la consulta, modificación, rectificación y cancelación de sus datos, en cualquier momento y siempre que lo comunique previamente por escrito al departamento emisor de este contrato.

Jurisdicción

Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten de modo expreso, para la resolución de los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, ejecución y desarrollo del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid. La ley aplicable en lo que respecta a la interpretación, cumplimiento y aplicación de lo pactado en el presente contrato será la ley española.